



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

66º período de sesiones

14 a 25 de marzo de 2022

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones
de organización**

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres;
 - ii) Tema de examen: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo (conclusiones convenidas del 61º período de sesiones).
 - b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

* La propuesta de organización de los trabajos se publicará con la signatura [E/CN.6/2022/1/Add.1](#).



4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 67º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 66º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1987/21](#) y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. De conformidad con las decisiones del Consejo 2020/205, 2020/206 y 2020/219 y con la resolución [2020/4](#) del Consejo, el 9 de julio de 2020 la Comisión eligió, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, a Na Sang Deok (República de Corea) Vicepresidente de sus períodos de sesiones 65º y 66º. En la primera sesión de su 66º período de sesiones, celebrada el 26 de marzo de 2021, la Comisión eligió por aclamación a Mathu Joyini (Sudáfrica) Presidenta de sus períodos de sesiones 66º y 67º. La Comisión también eligió por aclamación a Guenter Sautter (Alemania) y Pilar Eugenio (Argentina) Vicepresidentes de sus períodos de sesiones 66º y 67º. La Comisión aplazó la elección de la Vicepresidencia restante de los Estados de Europa Occidental para una fecha posterior, entendiéndose que, cuando el Grupo de Europa Occidental propusiera un nombre, la Presidencia invitaría al candidato o la candidata a participar en las reuniones de la Mesa que se celebrarían para preparar el 66º período de sesiones de la Comisión.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión designa a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido de conformidad con la resolución [1983/27](#) del Consejo Económico y Social. En la primera sesión de su 66º período de sesiones, celebrada el 26 de marzo de 2021, la Comisión nombró a la Federación de Rusia miembro del Grupo de Trabajo para sus períodos de sesiones 66º y 67º.

A falta de candidatas o candidatos de los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Comisión aplazó para una fecha posterior el nombramiento de los cuatro miembros restantes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, entendiéndose que, tan pronto como los Grupos respectivos aprobaran las candidaturas, esos miembros de la Comisión podrían participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo. En su segunda sesión, se solicitará a la Comisión que nombre a los miembros restantes del Grupo de Trabajo.

La composición de la Comisión en su 66º período de sesiones puede consultarse en la página web de la Comisión (<https://www.unwomen.org/es/csw/member-states>).

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del Reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones.

En su decisión 2021/226, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 66º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 66° período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con la resolución [2015/6](#) del Consejo Económico y Social, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones, a fin de examinar la organización de los trabajos del período de sesiones. En los preparativos, las consultas y la organización de los trabajos se tendrán en cuenta las circunstancias derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos en los arreglos de trabajo de la Comisión en su 66° período de sesiones. Está previsto que la Comisión se reúna en las modalidades presencial y virtual del lunes 14 de marzo al viernes 25 de marzo de 2022.

Siguiendo la práctica habitual, en el debate general, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión se limitarán a cinco minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a diez minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés para el período de sesiones se integren en el debate general y en los diálogos interactivos, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

- a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:**
- i) Tema prioritario: el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres;**
- ii) Tema de examen: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo**

En su resolución [2020/15](#), el Consejo Económico y Social decidió que, en su 66° período de sesiones, que se celebraría en 2022, la Comisión examinaría el tema prioritario “El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres” y decidió también que la Comisión examinaría el tema de examen “El empoderamiento de la mujer en el cambiante mundo del trabajo”, a modo de seguimiento de las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones (véase [E/2017/27-E/CN.6/2017/21](#)).

En su resolución [2015/6](#), el Consejo decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como hacer efectivos sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El Consejo recomendó que en las declaraciones se expusieran los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso

para superar deficiencias y problemas relacionados con el tema prioritario y el tema de examen.

También en su resolución [2015/6](#), el Consejo decidió que la Comisión evaluaría los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluiría:

- a) La presentación voluntaria por los Estados Miembros de distintas regiones de las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitieran determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;
- b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial.

Serie de sesiones de nivel ministerial

La serie de sesiones de nivel ministerial de la Comisión se celebrará del 14 al 17 de marzo de 2022 e incluirá cuatro mesas redondas de nivel ministerial.

Panel de expertos interactivo sobre el tema prioritario

La Comisión celebrará un panel de expertos interactivo en el que participarán expertos de los Gobiernos, representantes de la sociedad civil y otros grupos de partes interesadas que trabajan en el tema prioritario.

Diálogos interactivos sobre el tema de examen

La Comisión celebrará dos diálogos interactivos en los que Estados Miembros de diferentes regiones harán presentaciones voluntarias sobre el tema de examen.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres ([E/CN.6/2022/3](#))

Nota de la Secretaría sobre una Guía para los debates de las mesas redondas de nivel ministerial que se celebrarán en relación con el tema prioritario “El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en el contexto de las políticas y programas relativos al cambio climático, el medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres” ([E/CN.6/2022/5](#))

Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 61^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ([E/CN.6/2022/4](#))

b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres

En su resolución [2015/6](#), el Consejo Económico y Social determinó que la Comisión, en caso necesario, seguiría examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectaban a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, que requerían un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y

regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requería una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según procediera.

En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Mesa de la Comisión que determinara, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterlos a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo.

De conformidad con la resolución 2015/6, la Mesa de la Comisión, tras celebrar consultas antes del período de sesiones, determinó que la nueva cuestión para el 66° período de sesiones sería “Aprovechar la recuperación tras la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en favor de la igualdad entre los géneros y de un futuro sostenible”.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Métodos de trabajo de la Comisión

De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2020/15 del Consejo, la Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación de política proporcionada por la Comisión.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166, relativa al papel del entonces Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (actual ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra las mujeres, y que proporcionara esa información a la Comisión.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información.

Cuestiones programáticas

Se está preparando la propuesta de programa de trabajo de ONU-Mujeres para 2023, en el marco del programa 14 (Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ([E/CN.6/2022/6](#))

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ([E/CN.6/2022/2](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer ([A/HRC/50/30-E/CN.6/2022/9](#))

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 76°, 77° y 78° ([A/76/38](#))

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 79° y 80° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ([E/CN.6/2022/10](#))

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución [76 \(V\)](#), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiera y examinara las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución [76 \(V\)](#) y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución [1983/27](#), el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución [1993/11](#), el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47° período de sesiones, designara en cada período de sesiones a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Solicitar al Secretario General:

i) Que informara a los Gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designaría a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer ([E/CN.6/2022/R.1](#) y [E/CN.6/2022/R.1/Add.1](#))

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

De conformidad con la resolución [75/290](#) A de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones de coordinación, tratará las cuestiones que requieran su atención a nivel mundial, señaladas por sus órganos subsidiarios, y aprovechará las conclusiones en materia de políticas a las que estos hayan llegado, así como las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de promover la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

El tema del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible para 2022 será “Reconstruir para mejorar después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

6. Programa provisional del 67º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 67º período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 66º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones.